

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

—Deudor: López Solórzano, Belarmina.
—Finca número: 01.
—Datos finca urbana:
—Descripción finca: urbana, mitad indivisa. Vivienda dúplex, tipo vía: ZZ, nombre vía: La Portillona, cód- post: 39120, cód-muni: 9052.
—Datos registro:
Número registro: 02. Número tomo: 2598. Número libro: 423. Número folio: 93. Número finca: 37077.
—Descripción ampliada:
Mitad indivisa urbana.- Vivienda dúplex situada en la planta primera y entrecubierta, a la derecha entrando y subiendo, del edificio del sur, de un conjunto urbanístico en el pueblo de Mortera, Ayuntamiento de Piélagos, mies de Calero y sitio de La Portillona. Se la distingue con la letra C. La planta primera, interior de la vivienda, tiene una superficie construida de ochenta y dos metros treinta y cuatro decímetros y útil de sesenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados, distribuida en cocina, salón comedor, distribuidor, baños, dos dormitorios y escalera de acceso a la planta superior, y linda al norte, con la planta inferior de la vivienda dúplex distinguida con la letra B del edificio del norte; al sur con escalera y con planta inferior de la vivienda dúplex distinguida con la letra D de este edificio; al este, terreno sobrante de edificación. Y la planta entrecubierta superior del edificio, tiene una superficie construida de veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de veintiún metros y ocho decímetros cuadrados y en ella se ubica un aseo, estando el resto sin distribuir, y linda: al norte, cubierta del edificio; al sur, con la planta superior de la vivienda dúplex letra D de este edificio; al este terreno sobrante de la edificación, y oeste, terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del edificio una cuota de 12,5%. Anejo. le corresponde como anejo la plaza de garaje número 4; al sur, plaza de garaje número 2; al este, zona de maniobras, y al oeste, muro de contención. La finca de donde procede tiene referencia catastral de urbana: 5909004.

Santander, 17 de noviembre de 2006.—El recaudador ejecutivo.—La jefa de Negociado, M.^a José Lloredo Oviedo.
07/277

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02***Notificación de providencia de apremio a deudores*

Don Pedro Jesús Ulloa Zaballa, recaudador ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/02).

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en los expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que procede su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Expediente: 03/67011.
—Apremiado: Díez Fernández, Amaya.
—DNI: 72076048M.
—Ayuntamiento: Castro Urdiales.
—Período: 07/02-02/06.
—Deuda: 11.784,79 euros.

—Expediente: 03/97121.
—Apremiado: Lázaro Lázaro, Juan Carlos.
—DNI: 14949432F.
—Ayuntamiento: Liendo.
—Período: 11/02-02/03.
—Deuda: 692,51 euros.

Asimismo, se les requiere a los citados deudores para que a la mayor brevedad posible hagan efectivo el importe de las deudas mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad de Recaudación, abierta en el Banco de Santander Central Hispano, oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes: 0049-4983-25-241-0110976.

Laredo, 29 de diciembre de 2006.—El recaudador ejecutivo en funciones, Pedro J. Ulloa Zaballa.
07/274

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA*Notificación de providencia de apremio a deudores*

Doña Joaquina Morcillo Moreno, subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5%.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. cuenta cotización, y NIF:

—U.R.E. 01 c.c.c. ingreso: 0049-5676-11-2016022282.	—U.R.E. 02 c.c.c. ingreso: 0049-1094-64-2110884271.
—U.R.E. 03 c.c.c. ingreso: 0049-4676-89-2516045571.	—U.R.E. 04 c.c.c. ingreso: 0049-1918-99-2410094090.
—U.R.E. 05 c.c.c. ingreso: 0049-0433-03-2810157355.	—U.R.E. 06 c.c.c. ingreso: 0049-5222-07-2416034121.
—U.R.E. 07 c.c.c. ingreso: 0049-5611-36-2216012231.	

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección